

Resolución de 14 de junio de 2017, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que la Cátedra Aguas de Valencia convoca ayudas para la participación en las Jornadas de Ingeniería del Agua que se celebran en A Coruña los próximos 25 y 26 de octubre de 2017, curso académico 2017-2018.

Que se regirá por las bases siguientes:

### PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria de la Cátedra Aguas de Valencia es la concesión de 5 becas de ayuda a la participación en las Jornadas de Ingeniería del Agua que se celebran en A Coruña los próximos 25y 26 de octubre de 2017 para alumnos matriculados en el Máster Universitario de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

## SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 20150660 "Cátedra Aguas de Valencia" por un importe máximo de 5000 € con cargo a la oficina gestora 077702724 541 aplicables al ejercicio 2017, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 1000 € correspondientes al importe de la inscripción al congreso, gastos de desplazamiento y gastos de alojamiento durante la duración del congreso.

La dotación económica de la subvención/ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

### **TERCERA. DESTINATARIOS**

Podrán solicitar estas becas los alumnos matriculados en el Máster Universitario de Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València que se encuentren en fase de realización de su trabajo final de máster.

Los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir, los siguientes requisitos:

- a) Tener aprobado el título de Trabajo final de Máster para el curso 2016-17.
- b) Tener al menos una comunicación presentada para su lectura en las Jornadas de Ingeniería del Agua que se celebran en A Coruña los días 25 y 26 de octubre de 2017.

### CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

 Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en http://www.upv.es/contenidos/CATAGUAS/

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Currículum vitae con copia del expediente académico del máster.
- Justificante de estar matriculado en el Trabajo Final de Máster en el curso 2016-17
- Título y resumen del Trabajo Final de Máster para la titulación de Máster en Ingeniería Hidráulica y Medio Ambiente de la Universitat Politècnica de València



Título y resumen de la comunicación a presentar en las Jornadas.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnicas Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

### QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la comisión de seguimiento de la Cátedra Aguas de Valencia.

La Comisión de selección, estará constituida por: (3 miembros)

- Presidente: Amparo López
- Vocal: Javier Paredes
- Secretario: Abel Solera.
- Miguel Martín Monerris
- Pedro Iglesias Rey

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

# SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las becas/ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Interés del tema a presentar en el congreso para los objetivos de la Cátedra Aguas de Valencia (40%)
- Interés del trabajo final de máster para los objetivos de la Cátedra Aguas de Valencia (40%)
- Expediente académico y CV (20%)



## SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Anticipar los gastos susceptibles de ayuda y presentar factura de los mismos para su remuneración. Las facturas deberán ir dirigidas a:

Cátedra Aguas de Valencia Universitat Politècnica de València CIF: Q4618002B C/Camino de Vera s/n

- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Se aportará el justificante de asistencia al congreso en el plazo de 10 días hábiles después de finalizado el mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo fin de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

### OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución, que incluirá la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en [http://www.upv.es/contenidos/CATAGUAS/]

Publicada la propuesta de resolución, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas el Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. La fecha de la resolución será 21/sept/17.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en http://www.upv.es/contenidos/CATAGUAS/ en fecha no posterior al 5º día siguiente a la fecha de la resolución. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición.



Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta el 2 de octubre de 2017. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará por correo electrónico dirigido a la cátedra Aguas de Valencia.

### NOVENA. CARÁCTER DE LA CONVOCATORIA

La obtención de la ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, dela Unión Europea o de organismos internacionales.

### **DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **UNDÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 12 de junio de 2017

Francisco José Mora Mas

4